

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCI		CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044P0021	
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA	
EDICION DE 20 PAGINAS				CONCESION N° 3/18	
N° 15.946		Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR		Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199	
Tirada de 350 ejemplares				DIRECCION Y ADMINISTRACION	
***				ZUVIRIA 490	
HORARIO		Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA		Teléfono N° 4214780	
Para la publicación de avisos				4400 - SALTA	
LUNES A VIERNES				***	
de 8.30 a 13.00		Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO		Sr. FACUNDO TROYANO	
				DIRECTOR	
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>					
ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>					

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintefial.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

M.S.P. Nº 1.766 del 06/07/00 - Designación de personal temporario profesional	3748
M.S.P. Nº 1.767 del 06/07/00 - Designación de personal temporario	3749
M.S.P. Nº 1.768 del 06/07/00 - Designación de personal temporario profesional	3749
M.S.P. Nº 1.769 del 06/07/00 - Designación de personal temporario profesional	3749
M. Ed. Nº 1.770 del 06/07/00 - Autorización creación nueva división	3749
M. Ed. Nº 1.771 del 06/07/00 - Autorización creación nueva división	3750
M. Ed. Nº 1.772 del 06/07/00 - Autorización creación nueva división	3750
M. Ed. Nº 1.773 del 06/07/00 - Autorización creación nueva división	3750
M. Ed. Nº 1.774 del 06/07/00 - Autorización creación nueva división	3751
M. Ed. Nº 1.775 del 06/07/00 - Creación de cargos	3751
M.S.P. Nº 1.776 del 06/07/00 - Cesantía de personal	3751
M.S.P. Nº 1.777 del 06/07/00 - Cesantía de personal	3752
M. Ed. Nº 1.778 del 06/07/00 - Autorización creación nueva división	3752
M. Ed. Nº 1.779 del 06/07/00 - Autorización creación nueva división	3752
M. Ed. Nº 1.780 del 06/07/00 - Autorización creación nueva división	3753
M. Ed. Nº 1.781 del 06/07/00 - Autorización creación nueva división	3753

RESOLUCION

Nº 611 - M.P.E. Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos Nº 094	3753
--	------

EDICTO DE MINA

Nº 348 - Abra de Chusca - Expte. Nº 16.263	3756
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 613 - Chávez, Raúl Alberto - Expte. Nº C-44.167/99	3758
Nº 612 - Farfán, Desiderio - Expte. Nº 2C-53.698/00	3759
Nº 557 - Leleu de Bassano, Lilia Benita - Expte. Nº 1C-50.172/00	3759
Nº 553 - Evelina Contreras - Expte. Nº 2C-23.240/98	3759

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

Nº 610 - Corral, Mónica Lourdes - Expte. Nº C-54.113/00	3759
Nº 514 - García, Elvira Albina - Expte. Nº C-32.925/99	3759

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 606 - Coordinadora de Salud S.A.	3759
Nº 532 - Fernández, Francisco Argentino - Tello, María Engel - Expte. Nº C-54.534/00	3760

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Pág.

N° 526 - Central Térmica de Güemes S.A., para el día 10/08/003760

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

N° 609 - Telecentro - Calle San Martín 765.....3761

N° 552 - Telecentro Belgrano.....3761

AVISO COMERCIAL

N° 607 - Labac S.R.L.3761

Sección GENERAL

FE DE ERRATAS

N° 614 - De la Edición N° 15.945, de fecha 18/07/003762

N° 608 - De la Edición N° 15.943, de fecha 14/07/003762

RECAUDACION

N° 615 - Del día 18/07/20003762

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.766 - 06/07/2000 - Expte. N° 77.234/99 - código 121.

Artículo 1° - Designase al doctor Adrián Martín Ramiro Cardozo, D.N.I. N° 22.146.150, matrícula profesional N° 3551, en carácter de personal temporario, para desempeñarse como profesional asistente en el Centro de Salud de Los Blancos, dependiente del Area Operativa IV, Morillo, a partir del 16 de junio y hasta el 31 de diciembre de 1999, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96 y en cargo vacante por traslado de la doctora Mirta Magdalena Balcarse, según Resolución Ministerial N° 250 D/99.

Art. 2° - Prorrógase la designación en carácter de Personal Temporario del doctor Adrián Martín Ramiro Cardozo, D.N.I. N° 22.146.150, matrícula profesional N° 3551, para desempeñarse como profesional asistente en el Centro de Salud de Los Blancos, dependiente del Area Operativa IV, Morillo, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2000.

Art. 3° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modificanse la planta y cobertura de cargos aprobadas por Decreto N° 1.034/96 y sus modificatorios, de la Unidad de Organización 18, Hospital de Profesor Salvador Mazza y de la Unidad de Organización 21, Hospital de Morillo, suprimiendo de la Gerencia de Atención de las Personas del Hospital de Profesor Salvador Mazza, un (1) cargo transferido según Decreto N° 2.905/97, de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente y creando en su reemplazo en el Centro de Salud de Los Blancos, del Area Operativa IV, Morillo, un (1) cargo de idéntica ubicación escalafonaria y denominación.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 9, Unidad

de Organización 21, Inciso Gastos en Personal, Ejercicios 1999 y 2000.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.767 - 06/07/2000 - Expte. N° 78.517/99 - código 121.

Artículo 1° - Desígnase a la señora Edmunda Noemí Jiménez, D.N.I. N° 16.000.790, en carácter de personal temporario, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital del Milagro, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Auxiliar de enfermería, en la secuencia 355, cargo 308, función 0, Decreto N° 1.034/96, Jurisdicción 8, Unidad de Organización 6, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Edith Josefa Durán, aceptada por Resolución Ministerial N° 142 D/00.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 6, Inciso Gastos de Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.768 - 06/07/2000 - Expte. N° 383/99 - código 179.

Artículo 1° - Desígnase en carácter de personal temporario, a la doctora Gabriela Alejandra Olmedo, D.N.I. N° 20.347.526, matrícula profesional N° 3384, para desempeñarse como médico del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto de reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, en la vacante, secuencia 24, cargo 19, de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Médico asistente, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96 en cargo vacante por licencia para ejercicio de cargo de mayor jerarquía sin goce de haberes del doctor Claudio Apolinar Piorno.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 09, Unidad de Organización 25, Inciso Gastos de Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.769 - 06/07/2000 - Expte. N° 95/00 - código 192.

Artículo 1° - Desígnase en carácter de personal temporario, a la doctora Helga Silvana Vanetta, D.N.I. N° 22.599.964, matrícula profesional N° 555, para desempeñarse como bioquímica en el Hospital de Aguaray, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 13 de agosto de 2000, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto de reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, en el cargo de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Bioquímico, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, reglamentada por Decreto N° 1.474/96, en reemplazo de la doctora Viviana Mabel del Valle Poklepovic, quien se encuentra con licencia extraordinaria especial sin goce de sueldo por asuntos particulares.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 17, Inciso Gastos de Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.770 - 06/07/2000 - Expte. N° 159-14.368/00.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 13/03/2000, la creación de 3er. año, 1ª división de la especialidad Instalaciones Eléctricas, correspondiente al Ciclo de Capacitación Laboral Técnico, con veinticinco (25) horas cátedra semanales, turno noche, en los Cursos de Educación Técnica N° 7.100, de la ciudad de Salta y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará, a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.771 - 06/07/2000 - Exptes. Nºs. 158-5.225/00, 158-5.224/00 y 158-5.223/00.

Artículo 1º - Autorízase las creaciones que seguidamente se detallan, en las unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente:

Escuela Nº 4.570 "Brig. Juan Manuel de Rosas" de la localidad Vizcachani del departamento Santa Victoria.

Pluriaño, conformado por 4º, 5º y 6º años, 2do. Ciclo de E.G.B., turno mañana, a partir del 05/04/2000.

Escuela Nº 4.524 "Dr. Mariano Moreno" de la localidad La Huerta del departamento Santa Victoria.

Pluriaño, conformado por 5º, 6º y 7º años, 2do. y 3er. Ciclos de E.G.B., turno mañana, a partir del 27/03/2000.

Escuela Nº 4.222 "Juana Manso" de la localidad El Molino del departamento Santa Victoria.

Pluriaño, conformado por 4º, 6º, 7º y 8º años, 2do. y 3er. Ciclos de E.G.B., jornada completa, a partir del 03/04/2000.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará, a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.772 - 06/07/2000 - Exptes. Nºs. 158-5.244/00, 158-5.200/00 y 158-5.206/00.

Artículo 1º - Autorízase las creaciones de cursos de 1er. Ciclo de E.G.B., que se detallan, en las unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente:

Escuela Nº 4.413, de la localidad Antillas del departamento Rosario de la Frontera.

2º año, división "A", turno mañana, a partir del 31/03/2000.

Escuela Nº 4.689 "Islas Malvinas" de la localidad de Pichanal del departamento Orán.

2º año, división "C", turno tarde, a partir del 15/03/2000.

Escuela Nº 4.673 "General Jorge Edgar Leal" de la localidad de Rosario de la Frontera del departamento Rosario de la Frontera.

2º año, división "D", turno tarde, a partir del 05/03/2000 y hasta el 13/12/2000.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará, a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.773 - 06/07/2000 - Exptes. Nºs. 158-5.181/00, 158-5.240/00, 158-5.207/00, 158-5.197/00, 158-5.194/00 y 158-5.188/00.

Artículo 1º - Autorízase las creaciones de cursos de 3er. Ciclo de E.G.B., que se detallan, en las unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente:

Escuela Nº 4.225 "Soberanía Argentina", de la localidad El Sauzal I del departamento San Martín.

8º año, división "A", turno tarde, a partir del 28/02/2000 y hasta el 15/10/2000.

Escuela Nº 4.286 "Juan Domingo Perón" de la localidad de Pichanal del departamento Orán.

8º año, división "A", jornada completa, a partir del 01/04/2000.

Escuela Nº 4.462, de la localidad Río Blanquito de Santa Cruz del departamento Orán.

8º año, división "A", turno mañana, a partir del 29/02/2000.

Escuela Nº 4.540, "Lola Mora", de la localidad El Espinal del departamento La Candelaria.

8º año, división "A", turno mañana, a partir del 28/02/2000.

Escuela Nº 4.177, "7 de Junio", de la localidad Finca El Milagro del departamento Rivadavia.

8º año, división "A", turno tarde, a partir del 31/03/2000.

Escuela Nº 4.573, "Dr. Joaquín Díaz de Bedoya", de la localidad de Cuchiyaco del departamento Molinos.

8º año, división "A", jornada completa, a partir del 01/03/2000 hasta el 15/12/2000.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará, a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.774 - 06/07/2000 - Exptes. N°s. 158-5.239/00, 158-5.212/00, 158-5.204/00, 158-5.186 y 158-5.203/00.

Artículo 1° - Autorízase las creaciones que seguidamente se detallan, en las unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente:

Escuela N° 4.199 de la localidad Las Vertientes del departamento Rivadavia.

Pluriaño, conformado por 5° y 6° años, 2do. Ciclo de E.G.B., turno tarde, a partir del 17/04/2000.

Escuela N° 4.197 "Puerto Argentino" de la localidad La Esperanza del departamento Rivadavia.

Pluriaño, conformado por 6°, 7° y 8° años, 2do. y 3er. Ciclos de E.G.B., turno mañana, a partir del 28/02/2000.

Escuela N° 4.507, de la localidad San Miguel del departamento Rivadavia.

Pluriaño, conformado por 5°, 6°, 7° y 8° años, 2do. y 3er. Ciclos de E.G.B., turno tarde, a partir del 05/04/2000 hasta el 15/12/2000.

Escuela N° 4.194 de la localidad Misión San Luis del departamento Rivadavia.

Pluriaño, conformado por 5°, 6° y 7° años, 2do. y 3er. Ciclos de E.G.B., turno mañana, a partir del 03/04/2000.

Escuela N° 4.162, "Buena Fe", de la localidad Pozo El Tigre del departamento Rivadavia.

Pluriaño, conformado por 3° y 4° años, 1er. y 2do. Ciclos de E.G.B., turno tarde, a partir del 01/04/2000.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará, a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.775 - 06/07/2000 - Exptes. N°s. 158-5.246/00, 158-5.182/00, 158-5.180/00 y 158-5.177/00.

Artículo 1° - Créanse los cargos que se detallan, en las unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente:

Escuela N° 4.104 "Pachi Gorriti" de la localidad Rosario de la Frontera del departamento del mismo nombre.

* Un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, para los turnos mañana y tarde, a partir del 01/04/2000.

Escuela N° 4.304 "Nuestra Señora del Carmen" de la localidad La Ciénaga del departamento Capital.

* Un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, para el turno mañana, a partir del 03/04/2000.

* Un (1) cargo de Maestro Especial de Expresión Artística, para el turno mañana, a partir del 03/04/2000.

* Un (1) cargo de Maestro Especial de Religión, para el turno mañana, a partir del 03/04/2000.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará, a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.776 - 06/07/2000 - Expte. N° 4.214/95 - código 127.

Artículo 1° - Danse por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 1.542/95.

Art. 2° - A partir del día siguiente de la notificación, aplícase la sanción de cesantía a la señora Juana Antonia Lescano de Colque, D.N.I. N° 13.578.764, legajo N° 82953, agrupamiento T, subgrupo 1, categoría E, asistente dental del Hospital de General Mosconi, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario ordenado la citada resolución por encontrarse incurso en lo estatuido en el Artículo 20, Inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, vigente al momento de producido el hecho, hoy previsto en el Artículo 16, Inciso f) del mencionado Estatuto aprobado por Ley N° 6.903.

Art. 3° - Téngase por configurado el abandono de servicios en fecha 07 de abril de 1995.

Art. 4° - Notifíquese a la señora Juana Antonia Lescano de Colque, D.N.I. N° 13.578.764, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de la notificación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.777 - 06/07/2000 - Exptes. N°s. 1.366/97 - código 134, 270/96 - cód. 128, 37.269/96 - código 64 (fotocopia) y 72.512/98 - cód. 121 (2 cuerpos).

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 1.150 de fecha 04 de agosto de 1999.

Art. 2° - A partir del día siguiente de la notificación, aplíquese la sanción de cesantía a la señora Elba Yolanda Salazar de Díaz, D.N.I. N° 9.999.688, legajo N° 1677, agrupamiento T, subgrupo 3, nivel 2, técnica de rayos X del Hospital del Milagro, de conformidad con las conclusiones arribadas en el presente sumario y por encuadrar su conducta en lo previsto por los Artículos 20, Inciso e) de la Ley N° 6.422 y 20, segunda parte, punto 2 del Decreto Reglamentario N° 772/87, vigente en ese momento.

Art. 3° - Notifíquese a la señora Elba Yolanda Salazar de Díaz, D.N.I. N° 9.999.688, con copia del presente, que le asiste el derecho a recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Art. 4° - Declárase abstracto el recurso presentado contra el dictamen de la Junta Médica de fecha 16 de octubre de 1996, en razón de que la señora Elba Yolanda Salazar de Díaz, incurrió en la causal de cesantía por abandono de servicio y sus efectos producen la extinción de la relación de empleo público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.778 - 06/07/2000 - Exptes. N°s. 158-5.193/00, 158-5.208/00, 158-5.245/00, 158-5.249/00, 158-5.178/00 y 158-5.243/00.

Artículo 1° - Autorízase las creaciones que seguidamente se detallan, en las unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente:

Escuela N° 4.467 de la localidad Pluma del Pato del departamento Rivadavia.

Pluriaño, conformado por 7° y 8° años, 3er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, a partir del 28/02/2000.

Escuela N° 4.575 de la localidad Las Cortaderas del departamento Cachi.

Pluriaño, conformado por 7° y 8° años, 3er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, a partir del 28/02/2000 y hasta el 15/12/2000.

Escuela N° 4.130 "Batalla de Salta" de la localidad Santa María del departamento Rosario de la Frontera.

Pluriaño, conformado por 7° y 8° años, 3er. Ciclo de E.G.B., jornada completa, a partir del 27/03/2000.

Escuela N° 4.267 de la localidad Finca Los Tapires del departamento Anta.

Pluriaño, conformado por 5°, 6°, 7° y 8° años, 2° y 3er. Ciclos de E.G.B., turno tarde, a partir del 10/04/2000.

Escuela N° 4.209 "Cabo Orlando Aníbal Moya" de la localidad Rancagua del departamento Cachi.

Pluriaño, conformado por 6°, 7° y 8° años, 2° y 3er. Ciclos de E.G.B., turno mañana, a partir del 28/02/2000 y hasta el 15/12/2000.

Escuela N° 4.490 de la localidad El Gólgota del departamento Rosario de Lerma.

Pluriaño, conformado por 4°, 5°, 6° y 7° años, 2° y 3er. Ciclos de E.G.B., turno mañana, a partir del 10/04/2000.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.779 - 06/07/2000 - Exptes. N°s. 159-14.623/00 y 159-14.624/00.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 13/03/2000, las creaciones de los cursos que se detallan, en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6.025 de la localidad Rosario de la Frontera del departamento del mismo nombre, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

* 2° año, 1ª división de la carrera Técnico Superior en Organización de Empresas con Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, turno vespertino, con una carga horaria de veintisiete

(27) horas cátedra de régimen anual, según lo establecido por Disposición N° 81/98 de la Dirección General de Educación Superior.

* 3er. año, 1ª división de la carrera Profesorado de Inglés, turno vespertino, con una carga horaria de treinta (30) horas cátedra de régimen anual, según lo establecido por Disposición N° 85/99 de la Dirección General de Educación Superior.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.780 - 06/07/2000 - Expte. N° 159-11.872/99.

Artículo 1° - Autorízase a partir del presente período lectivo, la creación de 7° año, división "B", 3er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.434 "María E. Reyes de Campos" de Salta, departamento Capital, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.781 - 06/07/2000 - Expte. N° 159-14.632/00.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 13/03/00, la creación de 3er. año, 1ª división, carrera Técnico Superior Agroindustrial, en el Instituto Superior de Formación Docente Rural N° 6.018 de la localidad Hipólito Yrigoyen del departamento Orán, turno vespertino, con una carga horaria de veintiocho (28) horas cátedra de régimen anual, según plan de estudios aprobados por Disposición N° 96/99 de la Dirección General de Educación Superior y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

RESOLUCION

O.P. N° 611

F. N° 120.343

Salta, 13 de julio de 2000

RESOLUCION N° 094

Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos

VISTO el Expte. N° 143-08.426/00 y los Decretos Provinciales N°s. 2.495/98 y 1.150/00; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 2.495/98, corresponde a la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos fijar las normas pertinentes para la extracción de los áridos, la venta de Guías de áridos y el posterior control de las cantidades extraídas en los cauces de los ríos de la Provincia;

Que el Artículo 4° de la mencionada norma establece que corresponde fijar a la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos el monto de la Guía de Extracción y Transporte;

Que asimismo el Artículo 1° del Decreto N° 1.150/00 estableció que corresponde a la Autoridad de Aplicación determinar el precio de la Guía de Extracción y Transporte;

Que el precio de la Guía encuentra sustento en los valores Boca Mina declarados por las empresas productoras;

Que la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos es competente para el dictado de la presente en virtud del mencionado Artículo 4° del Decreto N° 2.495/98 y el Artículo 1° del Decreto N° 1.150/00;

Por ello,

El Secretario de Minería, Industria y Recursos Energéticos

RESUELVE:

Artículo 1° - Conforme con lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 1.150/00, todo extractor o transportista de materiales áridos situados en ríos y/o paleo-cauces, cauces fluviales públicos o terrenos fiscales, deberá estar amparado por la correspondiente Guía de Extracción y Transporte de acuerdo al modelo que como Anexo I forma parte de la presente. Fíjase como precio de la Guía, la suma de Pesos 0,90 por m³ de material árido extraído.

Toda persona física o jurídica que desee obtener la Guía de Extracción y Transporte deberá solicitar la misma con una antelación mínima de 5 días, mediante nota con carácter de declaración jurada y de acuerdo

al modelo que como Anexo II forma parte de la presente.

Se deja establecido que la emisión de la Guía de Extracción y Transporte de áridos es competencia exclusiva de la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos.

Lo recaudado en concepto de venta de Guía de Extracción y Transporte deberá ser depositado en la Cuenta correspondiente al Fondo de Promoción Minera.

Art. 2° - Las sanciones establecidas en el Artículo 2° del Decreto Provincial N° 1.150/00 serán impuestas previo sumario que garantice el derecho de defensa y conforme al siguiente procedimiento: Se iniciará procedimiento de sanción y se notificará al infractor, a efectos de que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de 10 días hábiles. Si correspondiere, se aplicará la multa establecida en el Art. 2° del Decreto N° 1.150/00, que será girada al Juzgado de Minas a efectos de que se notifique.

Art. 3° - En todos los casos, la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos, previo a la venta de la guía correspondiente, verificará la inexistencia de superposiciones con concesiones mineras de cualquier índole. Presentada una solicitud, se correrá vista al Programa Catastro Minero y al Juzgado de Minas como Autoridad Minera de la Provincia a los efectos de producir informe sobre la existencia o no de pedimentos anteriores evitando superposiciones de derecho.

Art. 4° - Todo transportista de materiales áridos deberá contar con la guía de extracción y transporte, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 1.150/00. En caso de tratarse de

un transportista no productor, éste deberá solicitar la Guía al extractor.

Art. 5° - Las Municipalidades autorizadas a la venta y que hayan suscripto el convenio anexo al Decreto Provincial N° 2.495/98 deberán, previo a la venta de la guía correspondiente, dar vista a la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos, a efectos de que ésta, conforme lo determinado por el Artículo 3°, constata la inexistencia de superposiciones de derechos.

Art. 6° - Los Municipios autorizados por la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos para la venta de la Guía de Extracción y Transporte, deberán mensualmente efectuar una rendición ante la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos. La rendición deberá efectuarse por escrito y contendrá la descripción de la cantidad de Guías vendidas y m³, identificación del productor, tipo de material, actas de infracciones y toda otra información de utilidad. En caso de que el Municipio no efectúe la rendición, la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos suspenderá la provisión de Guías de Extracción y Transporte para su venta, pudiendo llegar en su caso, a la rescisión del convenio respectivo.

* El título II no se reglamenta ya que son condiciones técnicas de explotación y extracción debidamente explicitadas.

Art. 7° - Publicar en el Boletín Oficial.

Art. 8° - Comunicar, registrar y archivar.

Dr. Sergio Antonio Gorustovich

Secretario de Minería, Industria
y Recursos Energéticos

ANEXO I

ORIGINAL

GUIA DE EXTRACCION Y TRANSPORTE DE ARIDOS

(Decreto N° 1.150/00)

GUIA N°

Lugar y Fecha de emisión: de de

Cantidad en m³: (..... m³)
En letras En números

Río: Lugar: Cantera:

Extractor: Destino:

Transportista: Vehículo: Patente N°
Nombre y Apellido Camión

.....
Firma - Productor N°

.....
Firma del Transportista

ESPACIOS RESERVADOS PARA VISADOS DE AUTORIDADES		

ANEXO II

Solicitud de Adquisición de Guías de Extracción y Transporte de Aridos - Decreto N° 1.150/00

Salta,.....

Señor Secretario:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de solicitarle la adquisición de guías de extracción y transporte de áridos, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1.150/00.

Declaro bajo juramento conocer todas las normas legales provinciales y nacionales que rigen la actividad extractiva de áridos y que los datos detallados a continuación son fidedignos:

Nombrey Apellido:.....

Nacionalidad:.....

Documento de Identidad:.....

N° de CUIT - CUIL:.....

Domicilio Legal o Real (dentro del radio capitalino):.....

Teléfono:.....

Productor Minero N°:.....

Cantera: "....." Expte. N°.....

Concedida: Si ☐ No ☐ y/o Solicitada: Si ☐ No ☐ (Marcar lo que corresponda)

Río:.....Departamento:.....

Municipio:.....

Lugar y ubicación con coordenadas Gauss Krugger, de los vértices del polígono solicitado o concedido o en vías de iniciar el trámite.

PUNTO	X	Y

Firma del Solicitante:.....

Aclaración:.....

EDICTO DE MINA

O.P. N° 348

F. N° 119.997

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería que la Firma Río Tinto Mining And Exploration Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Abra de Chusca" de diseminado de cobre y oro, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.263 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Labor Legal:	7.110.000	3.480.410

Son 35 pertenencias de 100 hectáreas cada una.

Pertenencia N° 1

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

	X	Y
Esquinero NW	7114500	3479500
Esquinero NE	7114500	3480500
Esquinero SE	7113500	3480500
Esquinero SW	7113500	3479500

Pertenencia N° 2

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7114500	3480500
Esquinero NE	7114500	3481500
Esquinero SE	7113500	3481500
Esquinero SW	7113500	3480500

Pertenencia N° 3

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7114500	3481500
Esquinero NE	7114500	3482500
Esquinero SE	7113500	3482500
Esquinero SW	7113500	3481500

Pertenencia N° 4

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7114500	3482500
Esquinero NE	7114500	3483500
Esquinero SE	7113500	3483500
Esquinero SW	7113500	3482500

Pertenencia N° 5

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7114500	3483500
Esquinero NE	7114500	3484500

X**Y**

Esquinero SE	7113500	3484500
Esquinero SW	7113500	3483500

Pertenencia N° 6

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7114500	3484500
Esquinero NE	7114500	3485500
Esquinero SE	7113500	3485500
Esquinero SW	7113500	3484500

Pertenencia N° 7

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7113500	3479500
Esquinero NE	7113500	3480500
Esquinero SE	7112500	3480500
Esquinero SW	7112500	3479500

Pertenencia N° 8

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7113500	3480500
Esquinero NE	7113500	3481500
Esquinero SE	7112500	3481500
Esquinero SW	7112500	3480500

Pertenencia N° 9

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7113500	3481500
Esquinero NE	7113500	3482500
Esquinero SE	7112500	3482500
Esquinero SW	7112500	3481500

Pertenencia N° 10

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7113500	3482500
Esquinero NE	7113500	3483500
Esquinero SE	7112500	3483500
Esquinero SW	7112500	3482500

Pertenencia N° 11

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7113500	3483500
Esquinero NE	7113500	3484500
Esquinero SE	7112500	3484500
Esquinero SW	7112500	3483500

Pertenencia N° 12

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7113500	3484500
Esquinero NE	7113500	3485500

	X	Y
Esquinero SE	7112500	3485500
Esquinero SW	7112500	3484500

Pertenencia N° 13

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7112500	3479500
Esquinero NE	7112500	3480500
Esquinero SE	7111500	3480500
Esquinero SW	7111500	3479500

Pertenencia N° 14

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7112500	3480500
Esquinero NE	7112500	3481500
Esquinero SE	7111500	3481500
Esquinero SW	7111500	3480500

Pertenencia N° 15

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7112500	3481500
Esquinero NE	7112500	3482500
Esquinero SE	7111500	3482500
Esquinero SW	7111500	3481500

Pertenencia N° 16

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7112500	3482500
Esquinero NE	7112500	3483500
Esquinero SE	7111500	3483500
Esquinero SW	7111500	3482500

Pertenencia N° 17

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7112500	3483500
Esquinero NE	7112500	3484500
Esquinero SE	7111500	3484500
Esquinero SW	7111500	3483500

Pertenencia N° 18

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7112500	3484500
Esquinero NE	7112500	3485500
Esquinero SE	7111500	3485500
Esquinero SW	7111500	3484500

Pertenencia N° 19

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7111500	3479500
Esquinero NE	7111500	3480500

	X	Y
Esquinero SE	7110500	3480500
Esquinero SW	7110500	3479500

Pertenencia N° 20

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7111500	3480500
Esquinero NE	7111500	3481500
Esquinero SE	7110500	3481500
Esquinero SW	7110500	3480500

Pertenencia N° 21

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7111500	3481500
Esquinero NE	7111500	3482500
Esquinero SE	7110500	3482500
Esquinero SW	7110500	3481500

Pertenencia N° 22

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7111500	3482500
Esquinero NE	7111500	3483500
Esquinero SE	7110500	3483500
Esquinero SW	7110500	3482500

Pertenencia N° 23

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7111500	3483500
Esquinero NE	7111500	3484500
Esquinero SE	7110500	3484500
Esquinero SW	7110500	3483500

Pertenencia N° 24

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7111500	3484500
Esquinero NE	7111500	3485500
Esquinero SE	7110500	3485500
Esquinero SW	7110500	3484500

Pertenencia N° 25

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7110500	3479500
Esquinero NE	7110500	3480500
Esquinero SE	7109500	3480500
Esquinero SW	7109500	3479500

Pertenencia N° 26

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7110500	3480500
Esquinero NE	7110500	3481500

	X	Y
Esquinero SE	7109500	3481500
Esquinero SW	7109500	3480500

Pertenencia N° 27

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7110500	3481500
Esquinero NE	7110500	3482500
Esquinero SE	7109500	3482500
Esquinero SW	7109500	3481500

Pertenencia N° 28

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7110500	3482500
Esquinero NE	7110500	3483500
Esquinero SE	7109500	3483500
Esquinero SW	7109500	3482500

Pertenencia N° 29

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7110500	3483500
Esquinero NE	7110500	3484500
Esquinero SE	7109500	3484500
Esquinero SW	7109500	3483500

Pertenencia N° 30

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7110500	3484500
Esquinero NE	7110500	3485500
Esquinero SE	7109500	3485500
Esquinero SW	7109500	3484500

Pertenencia N° 31

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7109500	3480500
Esquinero NE	7109500	3481500

	X	Y
Esquinero SE	7108500	3481500
Esquinero SW	7108500	3480500

Pertenencia N° 32

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7109500	3481500
Esquinero NE	7109500	3482500
Esquinero SE	7108500	3482500
Esquinero SW	7108500	3481500

Pertenencia N° 33

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7109500	3482500
Esquinero NE	7109500	3483500
Esquinero SE	7108500	3483500
Esquinero SW	7108500	3482500

Pertenencia N° 34

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7109500	3483500
Esquinero NE	7109500	3484500
Esquinero SE	7108500	3484500
Esquinero SW	7108500	3483500

Pertenencia N° 35

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7109500	3484500
Esquinero NE	7109500	3485500
Esquinero SE	7108500	3485500
Esquinero SW	7108500	3484500

Los terrenos afectados son de Rivadeneira, Lisandro Sigfrigo; Rivadeneira, Selva Argentina; Rivadeneira, Marta Sulema y otros (Matrícula 784 del Dpto. San Carlos). Sirva el presente de edicto citatorio. Secretaría, 28 de marzo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 375,00

e) 29/06, 07 y 19/07/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 613

R. s./c. N° 8.702

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "Chávez, Raúl Alberto s/Sucesorio", Expte. N° C-44.167/99, emplaza a todos

los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que en el término de 30 (treinta) días hagan valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de mayo de 2000. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Sin cargo

e) 19 al 21/07/2000

O.P. Nº 612

F. Nº 120.344

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Farfán, Desiderio s/Sucesorio", Expte. Nº 2C-53.698/00, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Desiderio Farfán, a fines de hacer valer el derecho que les correspondiere, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 20 de junio de 2000. Fdo. María Cristina M. de Marinaro, Juez; Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/07/2000

O.P. Nº 557

F. Nº 120.317

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría Nº 1 de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Leleu de Bassano, Lilia Benita s/Sucesorio", Expte. Nº 1C-50.172/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 10 de abril de 2000. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/07/2000

O.P. Nº 553

F. Nº 120.314

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación del Distrito Judicial de Salta, Capital, Secretaría de la Esc. Raquel Torino Rueda, de autos: "Sucesorio de Evelina Contreras", Expte. Nº 2C-23.240/98, cita y emplaza por edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los herederos y acreedores que se crean con derecho a la sucesión, para que en el plazo de treinta (30) días, a partir de la última publicación, se presenten a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Salta, 25 de noviembre de 1999. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/07/2000

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. Nº 610

F. Nº 120.342

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Corral, Mónica Lourdes - Inscripción de Martillero", Expte. Nº C-54.113/00, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2, Ley Nº 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 04 de julio de 2000. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/07/2000

O.P. Nº 514

F. Nº 120.242

El Dr. Raúl Maurico Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del C. López, en los autos caratulados: "García, Elvira Albina - Inscripción de Martillero", Expte. Nº C-32.925/99, ordena la publicación de edictos por el término de 8 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2, Ley Nº 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 06 de julio de 2000. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 12 al 21/07/2000

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 606

F. Nº 120.334

Poder Judicial de Tucumán

Por un día: Se hace saber a los interesados que el Juzgado Civil y Comercial Común de la 1ra. Nominación, Tribunal Ordinario de San Miguel de Tucumán, a cargo de S.S. Dr. Julio César Mustafá, Sec. Ricardo Dante Torres, que en los autos "Coordinadora de Salud S.A. s/Concurso Preventivo", se ha dictado la siguiente resolución: San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2000. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Prorrogar para el día 04 de agosto de 2000 la presentación del Informe Individual (Art. 35, L.C.) y para el día 28 de noviembre de 2000 la fecha en que el Juzgado dictará las resoluciones del Art. 36 L.C., para el día 20 de diciembre de 2000 la fecha de presentación por sindicatura del Informe General (Art.

38) y para el 14 de junio de 2001 a Hs. 10,00 por ante los estrados del Juzgado la celebración de la Audiencia Informativa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en esta Capital y en las provincias de Jujuy, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero y Salta. Hágase saber. Fdo. Dr. Julio César Mustafá, Juez; Dr. Ricardo Dante Torres, Secretario.

Imp. \$ 10,00

e) 19/07/2000

O.P. N° 532

F. N° 120.278

La Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo en autos caratulados: "Fernández, Francisco Argentino - Tello, María Engel s/Concurso Preventivo - Medida Cautelar Genérica"; Expte. N° C-54.534/2000, hace saber lo siguiente: Que con fecha 29 de mayo de 2000 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Fernández, Francisco Argentino y Tello, María

Engel, ambos con domicilio en calle O'Higgins N° 1675 de esta Ciudad, designándose como Síndico a la C.P.N. María del Carmen Villa Peñalver, fijando el día 31 de julio de 2000, como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación en el domicilio de calle La Florida N° 791 de esta Ciudad, los días lunes y miércoles, desde horas 18:00 a 21:00. Fijando el día 12 de setiembre de 2000 para que el Síndico presente el informe individual de créditos y el día 24 de octubre de 2000 el Informe General. Fijando el día 12 de febrero de 2001 a horas 10:30 o el siguiente hábil para que tenga lugar en dependencia del Juzgado la Audiencia Informativa para que los deudores den explicaciones sobre las negociaciones con sus acreedores (Art. 45 LCQ). Fijar los días martes y jueves para notificación en Mesa de Entradas del Juzgado, Art. 26 LCQ. Salta, 03 de julio de 2000. Publicación 5 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 13 al 19/07/2000

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 526

F. N° 120.272

CENTRAL TERMICA DE GÜEMES S.A.

Asamblea de Acreedores por Obligaciones Negociables

Central Térmica Güemes S.A. (la Sociedad) convoca a los Acreedores de Obligaciones Negociables V/N U\$S 60.000.000, vencimiento en el año 2001 (las Obligaciones Negociables) emitidas de conformidad con el Convenio de Fideicomiso de fecha 26 de noviembre de 1996, celebrado entre Bank of New York (el Fiduciario) y la Sociedad, a una Asamblea a realizarse el día 10 de agosto de 2000, en Avda. de Mayo 651, tercer piso, oficina 16, ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a Hs. 10,00, en primera convocatoria y a Hs. 11,00, el mismo día y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos obligacionistas para firmar el Acta.

- 2º) Designación del Presidente de la Asamblea.

- 3º) Consideración y aprobación de la Propuesta de refinanciación de la Sociedad en los términos y condiciones y conforme al procedimiento de obtención de votos y solicitud de conformidades legalmente aplicable y estipulado en el prospecto que contiene dicha propuesta.

Los acreedores por Obligaciones Negociables podrán participar en la Asamblea personalmente o por apoderado. Los acreedores por Obligaciones Negociables registrados que tengan la intención de asistir a la Asamblea deberán notificar a la Sociedad con una anticipación de por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de dicha Asamblea. Las certificaciones emitidas por el Fiduciario facultarán a dichos acreedores a asistir a la Asamblea.

Carlos Armando Peralta

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 13 al 19/07/2000

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 609

F. N° 120.341

TELECENRO CALLE SAN MARTIN 765

Se comunica a la señora Adriana Teresa de Lafuente con domicilio en calle España N° 385 de esta Ciudad y el señor Ricardo Jacobo Carlos Issa, con domicilio en casa 16 del Barrio Las Leñas II de esta Ciudad, transferirán al señor Héctor José Carranza, con domicilio en calle Los Ciruelos N° 56 del Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad, el Telecentro (Explotación de servicio de teléfonos de acceso público), ubicado en calle San Martín N° 765 de esta Ciudad. Oposiciones: Escribanía Luis A. Allena. Avenida Sarmiento N° 430. Teléfono y Fax 4214322. En el horario de: Horas 10,00 a 12,30 y de horas 17,00 a 20,30, de lunes a viernes.

Imp. \$ 125,00

e) 19 al 25/07/2000

O.P. N° 552

F. N° 120.309

TELECENRO BELGRANO

El Sr. Harach, Ubaldo, con domicilio en calle Apolinario Saravia N° 268, de la ciudad de Salta, informa que transfiere su negocio de Telecabinas Públicas denominado "Telecentro Belgrano", ubicado en avenida Belgrano y 20 de Febrero, de esta Ciudad, a los Sres. Enrique Horacio Rafael Juárez, D.N.I. N° 13.963.037, con domicilio en calle Mendoza N° 149, de esta ciudad y Carlos Daniel Porcelo, D.N.I. N° 12.328.594, con domicilio en calle Coronel Casanovas N° 376, de la ciudad de Rosario de la Frontera, a la provincia de Salta, fijándose como lugar adonde deberán presentarse aquellos que se consideren con derecho, acompañados de los instrumentos habilitantes en calle Apolinario Saravia N° 268, de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 125,00

e) 17 al 21/07/2000

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 607

F. N° 120.337

LABAC S.R.L.

Aumento de Capital Social

Que mediante Asamblea General Extraordinaria N° 41 de fecha 23 de mayo de 2000, realizada en el domicilio de la Sociedad, sito en calle España N° 216 de la ciudad de Salta, los socios de Labac S.R.L.

decidieron aprobar el aumento del Capital Social, quedando fijado el mismo en \$ 120.000 (Pesos ciento veinte mil) dividido en 1.200 (Un mil doscientas) cuotas sociales de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una, las que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle:

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 120.000 (Pesos ciento veinte mil) dividido en 1.200 cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben al siguiente detalle:

Atenor, Mónica Patricia 9% (108 x 100)	\$ 10.800,00
Bellomo, Raúl Armando 15,833% (190 x 100)	\$ 19.000,00
Caro, Magdalena 1% (12 x 100)	\$ 1.200,00
Dib Ashur, Silvia 0,5% (6 x 100)	\$ 600,00
Elfas, Claudia 9% (108 x 100)	\$ 10.800,00
López Díaz, Milagro 1% (12 x 100)	\$ 1.200,00
Fortuny, Néstor 16% (192 x 100)	\$ 19.200,00
Fernández, Noemí 1% (12 x 100)	\$ 1.200,00
Marina, Gabriela 3,333% (40 x 100)	\$ 4.000,00
Martín, Estela 0,5% (6 x 100)	\$ 600,00
Narz, Mónica 1,5% (18 x 100)	\$ 1.800,00
Saravia, Elsa 9% (108 x 100)	\$ 10.800,00
Tejerina, Marcelo 15% (180 x 100)	\$ 18.000,00
Varela, Ana María 9% (108 x 100)	\$ 10.800,00
Zeitune, Isaac 8,333% (100 x 100)	\$ 10.000,00

Que la totalidad del capital se encuentra totalmente integrado, de la siguiente manera: Un 10% en efectivo correspondiente al capital inicial y el 90% restante mediante la incorporación de un bien de capital valuado en la suma de Pesos ciento ocho mil (\$ 108.000) el que fuera adquirido por los socios mediante al aporte proporcional de los mismos en base a su porcentaje en el capital social. Dicho bien se trata de un Analizador Automático Hitachi Modelo N° 902 Part. N° 713-9004-2 KN-TH, conforme Inventario de fecha 31 de mayo de 2000, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría; Salta, 18 de julio de 2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 32,00

e) 19/07/2000

Sección GENERAL

FE DE ERRATAS

O.P. N° 614

De la Edición N° 15.945 de fecha 18/07/2000.

Pág. N° 3.741

Aviso Comercial

Por la presente se deja constancia que en el aviso de la Droguería San Francisco S.A. se detectó un error; para salvar el mismo corre su transcripción al pie, en forma completa:

O.P. N° 561

F. N° 120.322

DROGUERIA SAN FRANCISCO S.A.

Aumento de Capital

Por Asamblea Unánime de fecha 06 de marzo de 1995 se resuelve aumentar el capital social dentro del quíntuplo a la suma de \$ 500.000, mediante la capitalización de Aportes Irrevocables del Sr. Martín Lecuona de Prat.

Por Asambleas Unánimes de fecha 10 de junio de 1999 y 18 de marzo de 2000, se resolvió aumentar el capital social dentro del quíntuplo a la suma de \$ 750.000, mediante la capitalización de Aportes Irrevocables del Sr. Martín Lecuona de Prat.

En ambos casos, los restantes socios renunciaron al derecho de suscripción preferente.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 14 de julio de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 25,00

e) 18/07/2000

La Dirección

Sin cargo

e) 19/07/2000

O.P. N° 608

De la Edición N° 15.943 de fecha 14/07/2000.

Pág. N° 3.687

Sección Administrativa

Resoluciones

Res. N° 47/00

Ente Reg. Serv. Púb.

Donde dice:

F. v./c. N° 9.384

Debe decir:

F. v./c. N° 9.484

De la Edición N° 15.945 de fecha 18/07/2000.

Pág. N° 3.738

Sección Administrativa

Licitaciones Públicas

I.P.D.U. y V.

Licitaciones Públicas N°s. 32 y 33

Donde dice:

Imp. \$ 25,00

e) 17/07/2000

Sin cargo

Debe decir:

Imp. \$ 50,00

e) 17 y 18/07/2000

La Dirección

e) 19/07/2000

RECAUDACION

O.P. N° 615

Saldo anterior	\$ 109.132,70
Recaudación del día 18/07/00	\$ 358,60
TOTAL	\$ 109.491,30

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780